



POLÍTICA PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN

En términos de los artículos 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y 1º, 4º y 5º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en este establecimiento **no se podrán negar o condicionar** los servicios al consumidor por razones de **género, nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad**, por lo que tenemos como uno de nuestros principios eliminar cualquier práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el **reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades** para todos los consumidores.

No establecemos preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes de nuestros servicios, tales como selección de clientela, condicionamiento del consumo, exclusión a personas con discapacidad y otras prácticas similares, salvo por causas que afecten la seguridad o tranquilidad de este establecimiento, de sus clientes, de mujeres, niños o de personas con discapacidad, la legalidad o que éstas se funden en disposiciones expresas de otros ordenamientos legales.

En ningún caso se podrán aplicar o cobrar tarifas superiores a las autorizadas o registradas para la clientela en general, ni ofrecer o aplicar descuentos en forma parcial o discriminatoria. Tampoco podremos aplicar o cobrar cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal, incluyéndose el perro guía en el caso de invidentes.

Siéntase en libertad de solicitar **que se le brinden las facilidades o los dispositivos indispensables para que las personas con discapacidad puedan contratar los servicios que ofrecemos**, con el propósito de que estas limitaciones no sean consideradas de tal forma que reduzcan los derechos que legalmente correspondan al discapacitado como consumidor.

RE/MAX ESPACIOS HÁBITAT